



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

CÓDIGO DE CONDUCTA Y DIRECTRICES DE ACTUACIÓN PARA JUGADORAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y PARA LAS SELECCIONADAS POR EL CTAF

Estas normas son de aplicación a todas las jugadoras del Grupo de Trabajo y aquellas que el CTAF seleccione para asistir a sus campeonatos, con el fin de fomentar los valores del deporte. REPRESENTAR A ESPAÑA REQUIERE MUCHO MÁS QUE JUGAR BIEN AL GOLF:

- a) **Respeto a sus Responsables** (Capitanes, Entrenadores) tanto en el campo como fuera de él (avión, hotel, restaurantes...).
- b) **Uniformidad:**
 - Vestir con corrección el uniforme de la RFEG (sin modificar largo de la bermuda o falda RFEG, polo por dentro del pantalón, llevar el cinturón...).
 - Utilizar el uniforme del CTAF de la RFEG exclusivamente cuando la jugadora sea convocada por este CTAF.
 - Los uniformes son propiedad de la RFEG, por lo que no podrán cederlos o intercambiarlos, incluso parcialmente, con otras personas, salvo autorización expresa.
 - Las reposiciones por pérdida o deterioro injustificado de una prenda irán a cargo de la jugadora. Una vez confirmada la participación en un torneo, solamente se hará un único envío si fuera necesario. Los envíos solicitados posteriormente a este único envío se remitirán a portes debidos.
- c) **Estar al corriente de la normativa del Reglamento Antidopaje de la RFEG** y a la Lista vigente de sustancias prohibidas en el deporte por el Consejo Superior de Deportes.
- d) **Comportarse con verdadero espíritu de equipo y sentido de compañerismo.**
- e) **Comunicar inmediatamente a la dirección deportiva cualquier incidencia que pueda interferir en el seguimiento del programa deportivo en el momento.**
- f) **Efectuar un uso adecuado de las instalaciones, material y equipos de juego.**
- g) **Presentar las liquidaciones de cuentas en Contabilidad en tiempo y forma establecida**, enviando por email la plantilla de justificación de gastos y los billetes y recibos originales por correo postal a esta federación no más tarde de una semana después de finalizada la prueba. Pasado el plazo máximo de un mes, el CTAF podrá reclamar la cantidad no justificada a la jugadora.
- h) **Revisar el correo electrónico diariamente y dar la respuesta inmediata a las peticiones federativas y siempre dentro del plazo establecido.**
- i) **Facilitar la labor de seguimiento del CTAF**, rellenando con honestidad y puntualidad los informes y estadísticas.
- j) **Enviar las tarjetas realizadas en competiciones Internacionales fuera de España**, en un plazo máximo de 48 horas de la finalización del campeonato, para que el hándicap sea actualizado en la base de datos de la RFEG a su debido tiempo. Envío por email a José Ane (jose.ane@rfegolf.es) y a Agustín Zorrilla (agustin.zorrilla@rfegolf.es). Deberán figurar además los siguientes valores: par, valor de campo, slope y ASC de cada día.
- k) **Uso de Redes Sociales:** no se utilizarán para crear polémica ni descalificar a otras jugadoras de golf ni a la RFEG o sus integrantes. Se deberá utilizar un lenguaje apropiado y correcto, tratando con respeto a otros usuarios.

El incumplimiento de este Reglamento será evaluado por el Comité Técnico Amateur Femenino, pudiendo tenerlo en cuenta, una vez probado el incumplimiento y previa audiencia, para la selección de los equipos, futuras convocatorias y posibles subvenciones.

El Comité Técnico Amateur Femenino podrá dictar y difundir, cuando lo estime necesario normas de carácter excepcional que prevalecerán sobre los preceptos generales contenidos en este Reglamento. El objetivo final de este Reglamento es conseguir que los equipos de la RFEG gocen de una merecida excelente reputación, tanto en el terreno deportivo como en el personal, teniendo siempre presente el aspecto educativo del deporte.

24 DE SEPTIEMBRE DE 2021